

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD, CONVOCA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL AÑO 2025:

PRIMERA: OBJETO

La presente convocatoria tiene como finalidad impulsar y respaldar iniciativas destinadas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como a prevenir, sensibilizar y ofrecer una atención integral frente a la violencia contra las mujeres.

Los proyectos deben responder a las necesidades específicas del municipio y garantizar la inclusión de una perspectiva igualitaria, clara y transversal.

SEGUNDA: PROYECTOS

La presentación de proyectos presupone la aceptación expresa e incondicional de todas las normas establecidas en estas bases.

Cada entidad o persona física podrá presentar como **máximo dos proyectos**, los cuales deberán ser entregados en el plazo señalado en la base quinta.

TERCERA: PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas deberán estar dadas de alta en la actividad económica correspondiente o comprometerse a hacerlo en caso de ser seleccionadas.

Cada participante deberá acreditar su experiencia, formación y capacidad para llevar a cabo el proyecto propuesto mediante currículum y justificantes correspondientes.

CUARTA: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán formalizarse según el modelo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria, y deberán incluir la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera.
2. Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. y, en su caso, estatutos actualizados.

3. Seguro de responsabilidad civil.
4. Proyecto detallado que incluya:
 - Justificación.
 - Objetivos.
 - Contenidos.
 - Metodología.
 - Temporalización.
 - Infraestructura y recursos necesarios.
 - Presupuesto desglosado.
5. Declaración responsable (Anexo II).

En caso de que la solicitud o documentación esté incompleta o no cumpla con los requisitos, será motivo de exclusión del proceso selectivo.

En cualquier momento del procedimiento de selección podrá requerirse al solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios, o para cualquier aclaración del proyecto, tanto en su aspecto técnico como administrativo.

Cualquier entidad que requiera más información sobre esta convocatoria puede llamar a la Concejalía de Igualdad, teléfono 926217598.

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será del **23 enero al 7 de febrero de 2025**, ambos inclusive, a través del registro electrónico del. También podrán presentarse según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA: FINANCIACIÓN

Se destinará un importe total de **30.000 €** a la presente convocatoria, imputados a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2313.22698 "Otros gastos diversos Actividades Igualdad": 15.000 €
- 2313.22731 "Medidas de protección a Mujeres Víctimas de la Violencia": 15.000 €

El presupuesto destinado a cada proyecto no podrá superar los 3.000 € (impuestos y materiales incluidos).

SÉPTIMA: COMISIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas presentadas serán valoradas por una Comisión y serán aprobadas en Junta de Gobierno Local.

La Comisión estará formada por la Concejala de Igualdad, por personal de la Concejalía de Igualdad y del Centro Local de la Mujer y por representantes de las entidades del Consejo Local de la Mujer.

Los proyectos presentados se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Contenido del Proyecto	(Máxima: 30)
Calidad y claridad expositiva en el desarrollo de los contenidos	0-10
Perspectiva Igualitaria	0-10
Metodología propuesta	0-6
Originalidad e innovación	0-4
Entidad que presenta el proyecto	(Máxima: 10)
Experiencia y formación en la materia	0-5
Capacidad para gestionar cambios o sustituciones	0-2
Distintivo de Calidad en Igualdad vigente del Ayuntamiento de Ciudad Real	0-3

OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor atendiendo a lo establecido y regulado al respecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

2014. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

NOVENA: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Los proyectos seleccionados se realizarán durante el año 2025 y serán supervisados por el personal de la Concejalía de Igualdad. Las entidades seleccionadas deberán presentar una memoria de las actividades realizadas en un plazo de 30 días tras su finalización.

La Concejalía de Igualdad podrá modificar las actuaciones para garantizar su adecuada ejecución en beneficio de las personas destinatarias

La comisión podrá crear una bolsa de proyectos que no han sido seleccionados para desarrollarlos durante el año 2024.

Ciudad Real, Enero 2025